



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 7/2026

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 23 DE JULIO DE 2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000822073354623661653**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

Siendo las 9:33 horas del día 23 de julio de 2026, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura
e Interior

D.^a María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

Secretario

D. Manuel Miguel Beceiro Garat
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

Vocales miembros

D. Pablo García Valdecasas Rodríguez
Director General de Infraestructuras Judiciales, en
suplencia de D.^a Lourdes Ríos Zaldívar,
Secretaría General Técnica,
Consejería de Presidencia, Justicia y
Administración Local

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D.^a María del Carmen Tejera Gimeno,
Viceconsejera de Economía y Empleo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D.^a María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

D.^a María Ángeles Fernández Hernando
Ayuntamiento de Madrid

D. Ignacio Azorín González, Director General de
Estrategia Digital, en suplencia de D. Manuel Pérez
Gómez, Viceconsejero de Digitalización
Consejería de Digitalización

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D.^a Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras

D.^a Marta Lora-Tamayo Vallvé

D. Jesús Jiménez Pazos

D. Francisco Lobo Montalbán
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e
Interior

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Política y Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
del Español

D.^a Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don Manuel Miguel Beceiro Garat, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia. Seguidamente, solicita un breve paréntesis en el desarrollo de la sesión para informar de que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado, con fecha 22 de julio de 2026, el Proyecto de Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado en la Región (LIDER), cediendo a continuación la palabra a la Directora General de Urbanismo, doña Sara Emma Aranda Plaza, quien expone las líneas fundamentales de esta iniciativa normativa, orientada a la modernización y simplificación del marco urbanístico regional mediante la reducción de cargas administrativas y de los plazos de tramitación, el fortalecimiento de las competencias municipales en materia de planeamiento y la implantación de nuevos instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 55/2026 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 25 de junio de 2026.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 56/2026 **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la parcela situada en la calle del Pintor Moreno Carbonero nº 17. Distrito de Salamanca.

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Madrid, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Máximo Hernández Ruiz.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 23 de julio de 2026

Acuerdo 57/2026 **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo en el ámbito del Sector SUZ I-10 «Urbanización Las Vegas».

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Máximo Hernández Ruiz.

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 58/2026 **Primero.**– Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Infraestructuras para las plantas Fotovoltaicas “PF Bunillo” y “PF Baunatal” y Líneas Eléctricas de Evacuación e Interconexión a la Red Eléctrica», (documento julio 2025), en los términos municipales de San Sebastián de los Reyes y Algete (Madrid), promovido por Taimir Investments, SL.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuatro.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y a



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

aquellos que se consideran necesarios a tenor de lo establecido en el artículo 59.3, por remisión expresa del artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico. Artículo 37.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Redeia Corporación SA (Red Eléctrica de España, SAU)

Canal de Isabel II.

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes y Algete, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 23 de julio de 2026

determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Máximo Hernández Ruiz.

Acuerdo 59/2026 **Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de Nudo Prado De Santo Domingo (PFOT-572 AC). (Documento 2025) en los términos municipales de Fuenlabrada y Alcorcón, promovido por Energías Renovables Zednemen S.L.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuatro.– Solicitar informe, conforme a lo dispuesto en los artículos 57, por remisión expresa a este último del artículo 59.3 y 59.5, a los siguientes órganos y entidades públicas.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina de Español.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Área de Vías Pecuarias.
 - Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
 - Canal de Isabel II
 - Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía
- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Consejería Economía, Hacienda y Empleo.

- DG. Economía e Industria. SDG Minas y Seguridad Industrial

Redeia (Red Eléctrica Española)

Quinto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Fuenlabrada y Alcorcón, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 6 de septiembre de 2022, de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Política Agraria Común de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

- Área de Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Ganadería de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina de Español. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Instalaciones de Seguridad Industrial de la SG de Minas y Seguridad Industrial de la DG de Economía e Industria. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Área de Prevención de Incendio de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Canal de Isabel II.
- Ayuntamiento de Serranillos del Valle.
- Ayuntamiento de Batres.
- Ayuntamiento de Griñón
- Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.
- Ayuntamiento de Móstoles.
- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ayuntamiento de Alcorcón.
- Ayuntamiento de Carranque (Toledo).
- Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.
- i-DE Redes Eléctricas Inteligentes
- UFD Distribución Electricidad, SA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000822073354623661653**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

- Exolum
- Enagás GTS, SAU.
- Madrileña Red de Gas, SAU.
- Nedgia, S.A.
- Ecologistas en Acción.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Greenpeace.
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con la abstención de don Máximo Hernández Ruiz

**Acuerdo
60/2026**

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial para habilitar el uso alternativo de vivienda pública en la parcela 27.3.1 del PP-3 «Los Palomares» en su versión documento de junio de 2026, en el municipio de Alcorcón, promovido por la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Suelo (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior).

Segundo.– Remitir al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid un ejemplar completo del Plan Especial definitivamente aprobado, a fin de que se practique de oficio su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Practicada la inscripción en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.– Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Suelo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Quinto.– Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Alcorcón, a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000822073354623661653**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

Sexto.– Remitir a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el documento de Plan Especial aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

Pide la palabra don Máximo Hernández Ruiz, manifiesta su voto en contra y solicita la retirada de este punto del orden del día, exponiendo las razones que fundamentan dicha petición.

Señala que el ámbito objeto de la propuesta se corresponde con un suelo de red general, de dominio público y titularidad municipal, que fue cedido por el Ayuntamiento de Alcorcón a la Comunidad de Madrid para el ejercicio de sus competencias. Recuerda que dicha cesión tenía carácter finalista, ya que el planeamiento urbanístico preveía para estos terrenos usos dotacionales destinados a equipamientos sociales, educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos, recreativos y administrativos.

Indica que el uso residencial no se encontraba contemplado entre los destinos previstos para estos suelos y destaca que en el ámbito existen más de 8.000 habitantes que requieren precisamente de estas dotaciones y equipamientos públicos.

Añade que se trata, además, de un ámbito cuyo desarrollo se llevó a cabo mediante expropiación, circunstancia que considera especialmente relevante. En este sentido, recuerda que los propietarios afectados recibieron las correspondientes indemnizaciones en función del aprovechamiento urbanístico previsto, produciéndose asimismo la cesión a la Comunidad de Madrid de los terrenos de red general para los fines públicos establecidos en el planeamiento.

En consecuencia, considera que tanto el origen de los terrenos como la finalidad para la que fueron cedidos suscitan dudas acerca de la procedencia del cambio de uso propuesto. Por ello, entiende necesario realizar un análisis más profundo de las implicaciones jurídicas de dicha modificación y de su adecuación al régimen urbanístico y patrimonial aplicable.

Por todo lo expuesto, solicita la retirada del punto del orden del día a fin de que puedan estudiarse con mayor detalle estos aspectos jurídicos antes de adoptar una decisión al respecto.

Interviene don Ramón Cubián Martínez, Director general de Suelo, que contesta como promotor del asunto, que considera que en este debate se están mezclando argumentos de naturaleza distinta y procede a diferenciarlos:

En primer lugar, señala que el hecho de que se trate de una red general de equipamientos implica que nos encontramos ante una edificabilidad no lucrativa destinada a una dotación pública. Por ello, entiende que el sistema de actuación utilizado para el desarrollo del ámbito, ya fuera por expropiación o por cualquier otro mecanismo, no tiene relevancia jurídica ni económica respecto de la cuestión que ahora se plantea, al mantenerse en todo caso el carácter dotacional del suelo.

En segundo lugar, reconoce que la parcela tenía inicialmente la condición de red general de equipamiento municipal y que posteriormente fue cedida por el Ayuntamiento de Alcorcón a la Comunidad de Madrid. No obstante, explica que dicho acuerdo de cesión obedeció a una





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

circunstancia concreta: la existencia en el planeamiento de un déficit de redes supramunicipales. Con el fin de corregir esa situación sin necesidad de tramitar una modificación del planeamiento, procedimiento que habría resultado considerablemente más complejo y dilatado, Ayuntamiento y Comunidad de Madrid alcanzaron un acuerdo por el que el primero cedió esta parcela a la segunda como mecanismo compensatorio.

En relación con el uso propuesto, indica que esta cuestión se encuentra vinculada a la anterior. Recuerda que la legislación urbanística incluye entre los fines propios de las redes públicas la implantación de viviendas destinadas a la integración social, denominación que anteriormente recogía la normativa y que actualmente se corresponde con las actuaciones de la red pública de vivienda.

Añade que, cuando se inició la tramitación del presente Plan Especial, la normativa entonces vigente no amparaba de forma expresa la implantación directa del uso residencial sobre una red general que no tuviera carácter supramunicipal. Precisamente por ello se promovió e impulsó este instrumento de planeamiento. Sin embargo, destaca que la legislación urbanística vigente ha flexibilizado esta posibilidad, permitiendo actualmente una mayor implantación de usos residenciales públicos en suelos de titularidad de la Comunidad de Madrid, tal y como se justifica en el expediente.

Finalmente, considera que, llegado el momento procedimental en que se encuentra el expediente, y habiendo obtenido todos los informes favorables preceptivos y completado íntegramente su tramitación conforme a derecho, procede su aprobación definitiva. Añade que la continuidad del procedimiento hasta su conclusión responde también a razones de transparencia, seguridad jurídica y coherencia administrativa, dado que fue impulsado y aprobado inicialmente por esta misma Comisión.

Concluye manifestando su confianza en haber aclarado suficientemente las cuestiones planteadas.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con el voto en contra de don Máximo Hernández Ruiz

**Acuerdo
61/2026**

Primero.– Estimar y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública en los términos y con base en los argumentos recogidos en el informe emitido por el Área de Planeamiento 4 de la Dirección General de Urbanismo de fecha 10 de julio de 2026 y en el informe del Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de fecha 13 de julio de 2026, de la citada Dirección General.

Segundo.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de evacuación del proyecto de plantas fotovoltaicas e infraestructuras de evacuación «Nudo Villaviciosa», en los términos municipales de Villamanta, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles, promovido por Solaria Promoción y Desarrollos Fovotvoltaicos S.L.U de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada ley.

Tercero.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000822073354623661653**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Quinto.– Dar traslado del acuerdo al promotor y a los municipios afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con la abstención de don Máximo Hernández Ruiz

**Acuerdo
62/2026**

Primero.– Resolver las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, estimándolas o desestimándolas en los términos y por los motivos recogidos en los informes técnico y jurídico antes citados.

Segundo.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras «Mejora del Saneamiento del Real Cortijo de San Isidro en Aranjuez», en el término municipal de Aranjuez, promovido por Canal de Isabel II, S.A.M.P., de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59 y 62.2 de la misma Ley.

Tercero.– Remitir al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid un ejemplar completo del Plan Especial aprobado, a fin de que proceda de oficio a su inscripción, conforme al artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Asimismo, deberá garantizarse la información prevista en los artículos 16 y 26 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Quinto.– Notificar el presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A.M.P., y al Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



3. Calificaciones Urbanísticas

Acuerdo 63/2026 **Primero.**– Conceder la calificación urbanística solicitada por la mercantil Materiales de Construcción de Lema S.L. para la instalación de nave vivero, en la Parcela 87 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Becerril de la Sierra, finca nº 565 del Registro de la Propiedad de Moralarzal, quedando fuera de ordenación las edificaciones existentes, caseta de instalaciones y nave almacén, siendo de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones recogidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de fecha 3 de febrero de 2022, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de fecha 28 de febrero de 2022 y de la Subdirección General de Patrimonio Histórico de fecha 23 de marzo de 2022 y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 4 de marzo de 2026.

Segundo.– Notificar el acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 64/2026 **Primero.**– Denegar la calificación urbanística solicitada por don Miguel Ángel Uceda Torres para «Cambio de uso de nave agropecuaria a explotación avícola y legalización de instalaciones existentes» en la finca registral 6863, que se corresponde con la parcela catastral 2 del polígono 22 del municipio de San Martín de Valdeiglesias por resultar inviable urbanísticamente, al no cumplir las construcciones objeto de la solicitud las determinaciones del planeamiento urbanístico no pudiendo, en consecuencia, procederse a su legalización ni por ello ser legitimadas mediante Calificación Urbanística, conforme a lo establecido en el informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo de fecha 29 de diciembre de 2022.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado, dando traslado al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 65/2026 **Primero.**– Conceder la calificación urbanística solicitada por don Ángel Luis Orejón Gómez, para Explotación avícola, en la parcela 214 del polígono 39 del Catastro de Rústica de Arganda del Rey, finca nº 21428 del Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, siendo de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones recogidas en el informe de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 29 de febrero de 2024, así



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

como la tramitación de la evaluación ambiental de actividades, siendo el ayuntamiento el que deberá solicitar los informes necesarios para su resolución.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Arganda del Rey, y a la Subdirección General de Inspección y Disciplina Urbanística, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Dirección General de Suelo

Acuerdo 66/2026 **Primero.**– Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación Forzosa de bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Infraestructuras del PGOU de Brunete, en referencia a los Proyectos: Colector 6, Doblado del colector B1 y Estación de bombeo y Depuradora provisional de aguas residuales.»

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.– El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente Proyecto de expropiación asciende a la cantidad de 61.013,06 euros.

Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de Brunete, siendo los beneficiarios de la expropiación la Junta de Compensación del Sector SR-1 «Primera Corona» y la Junta de Compensación SR-5 «Ensanche Sur».

Tercero.– La aprobación del «Proyecto de Expropiación Forzosa de bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Infraestructuras del PGOU de Brunete, en referencia a los Proyectos: Colector 6, Doblado del colector B1 y Estación de bombeo y Depuradora provisional de aguas residuales», conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se acompaña como anexo a este Acuerdo, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.





**Comunidad
de Madrid**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 23 de julio de 2026

IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:38 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCIA GONZALEZ - ***6393**
Fecha: 2026.09.24 17:25

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por: BECEIRO GARAT MANUEL MIGUEL
Fecha: 2026.09.24 13:47

Rafael García González

Manuel Miguel Beceiro Garat



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000822073354623661653**